

SEÑOR
JUEZ PRIMERO PROMISCO DEL CIRCUITO DE SAN JUAN DEL CESAR - LA GUAJIRA
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO DE RAFAEL EDUARDO LOPEZ VENCE, CONTRA
CALIXTO JAVIER DAZA VERGARA.
RADICADO: 44650318900120210001200

RAFAEL EDUARDO LOPEZ VENCE, mayor de edad y de tránsito en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.971.874 de Villanueva Guajira, y portador de la tarjeta profesional No.52.200 del C.S. de la J., apoderado judicial que actuó en mi propio nombre en el proceso de la referencia como demandante, acudo ante Usted en este momento procesal, estando dentro del término legal, con el fin de presentar la LIQUIDACION del crédito de la siguiente manera:

CAPITAL.....\$ 200.000.000

INTERESES CORRIENTES.
DEL 01 NOV 2020 A EL 01 ENERO 2021 AL 1.5%..... \$ 6.000.000
(2 MESES)

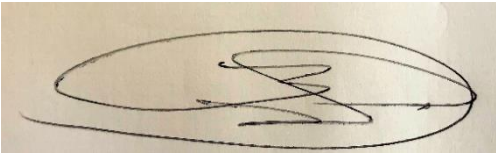
INTERESES MORATORIOS.
DEL02 DE ENERO 2021 AL 02 DE JULIO 2022 AL 2.5%... .\$ 90.000.000
(18 MESES)

TOTAL A PAGAR \$ 296.000.000

La liquidación del crédito hasta el día 2 de Julio de 2022 asciende a la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/L (\$296.000.000.oo).

Ruego a Usted señor Juez, atender la presente solicitud de acuerdo a lo estipulado en el artículo 446 del Código General del Proceso.

Del señor Juez, respetuosamente.



RAFAEL EDUARDO LOPEZ VENCE.
C.C. No 17.971.874 de Villanueva La Guajira.
T.P. No 52.200 del C.S.J.